

## **INFORME Y VALORACIÓN DEL PROCESO DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS REALIZADO DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN MATERIA DE JUEGO.**

A las 13.00 horas del 26 de mayo de 2021 se reúnen, mediante videoconferencia, el Sr. Rafael Beneyto Cabanes, director general de Tributos y Juego, el señor Rafael Carrión Peinado, jefe de servicio de Autorizaciones y Homologaciones de Juego y la Sra. M<sup>a</sup> Amparo Nogués Vicent, jefa de servicio de Normas, Estudios y Procedimientos de Juego, a fin de efectuar la valoración de las aportaciones que se han efectuado, por personas interesadas, en la audiencia e información públicas realizadas para la elaboración del proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Coordinación Interadministrativa en Materia de Juego.

### **1.- Antecedentes**

En el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Coordinación Interadministrativa en Materia de Juego, ha procedido la apertura de un periodo de audiencia e información públicas.

Del mismo modo, también se trasladó dicho proyecto a la Presidencia, Vicepresidencias y Consellerias de la Generalitat, para la emisión de informe.

Para ello, de conformidad con lo que dispone el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, este centro directivo competente hizo público el texto del proyecto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales pudieran hacerse por otras personas o entidades. Y, adicionalmente, se puede también recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Para cumplir los mandatos previstos en la norma anteriormente mencionada, se abrió un periodo de audiencia e información públicas, durante quince días hábiles, a través de la página web de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico. El proceso se realizó por medio de la habilitación en el apartado de «normativa en tramitación/proyectos de reglamento», de un apartado específico que informó de la presente audiencia e información públicas sobre el proyecto mencionado con el objetivo de facilitar, el máximo posible, que la ciudadanía pudiera realizar formular alegaciones, sugerencias u observaciones sobre el texto del mismo.

El plazo, de quince días hábiles, permaneció abierto desde el 18 de marzo de 2021 al 13 de abril de 2021, ambos incluidos.

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO

Las aportaciones formuladas más allá de la fecha del plazo - por la Asociación de Empresarios de Salones de Juego de la Comunidad Valenciana (ANESAR CV), el 22 de abril y por la Asociación Autonómica Valenciana de Empresarios de Juegos Legalizados (E.JU.VA) y la Asociación Levantina de Bingos (ALEBIN), el 13 de mayo - no serán valoradas, por razón de su presentación extemporánea.

Asimismo, las Vicepresidencias y restantes consellerias de la Generalitat emitieron sus respectivos informes.

## 2.- Alegaciones propuestas

En el plazo habilitado para consultas, no se ha recibido, a través de la cuenta de correo habilitada para la participación, ninguna aportación.

### INFORME DE LAS CONSELLERIAS

En el trámite, han emitido informe las Vicepresidencias y las siguientes consellerias de la Generalitat:

- Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática
- Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública
- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte
- Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública
- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
- Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica
- Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad
- Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital
- Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática

A) La Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática no han efectuado alegaciones o aportaciones al texto.

B) La Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública propone que dado que los establecimientos de juego son una especie dentro del género "establecimientos públicos" se incluya en la composición de la comisión técnica (art. 3.1.b), a la persona titular de la Dirección General Operativa, que actualmente es la dirección general que ejerce las competencias en materia de espectáculos, establecimientos públicos, actividades recreativas y socioculturales.

### 3.- Conclusiones

Una vez finalizado el proceso de audiencia e información públicas realizado para la elaboración del proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Coordinación Interadministrativa en Materia de Juego, se han valorado las aportaciones y sugerencias según se indica seguidamente:

#### ALEGACIONES DE LAS VICEPRESIDENCIAS Y CONSELLERIAS

##### A) Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

Se acepta la alegación, procediéndose a incluir en la composición de la Comisión Técnica de Coordinación Interadministrativa en Materia de Juego, a la persona titular de la dirección general que ejerza las competencias en materia de espectáculos, establecimientos públicos, actividades recreativas y socioculturales.

#### ACTUACION DE OFICIO

- Las personas reunidas para la elaboración de este informe de valoración, acuerdan, por unanimidad, al haber aceptado la alegación de la conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública sobre la composición de la Comisión Técnica de Coordinación Interadministrativa en Materia de Juego, proponer la compleción de la letra b), del apartado 1, del artículo 3, quedando como sigue:

“Vocalías:

- 1º. La persona que ostente la titularidad de la Dirección General en materia de Tributos.
- 2º. La persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.
- 3º. La persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.
- 4º. La persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal.
- 5º. La persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Infancia y Adolescencia.
- 6º. La persona que ostente la titularidad de la Dirección General del Instituto Valencià de la Joventut.
- 7º. La persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Inclusión Educativa.
- 8º. La persona que ostente la titularidad de la Dirección General Operativa.
- 9º. La persona representante de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias”.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO